



Contrato 026/2017

Contrato de adquisición de diversos muebles de oficina y estantería, que celebran por una parte el Estado de Campeche, representado en este acto por el ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona moral Delgado y Compañía, S.A. de C.V., representada en este acto por el C. Geovanny Israel Chan Chan a quien en lo sucesivo se denominará "El Proveedor" al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 12 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado libre y soberano que forma parte integrante de la federación, cuya administración pública centralizada se encuentra conformada por las dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la federación, con los otros estados de la república, con los ayuntamientos de los municipios de la entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que el Ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, comparece en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el ejecutivo estatal el día 03 de noviembre de 2015 y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 16 fracción III y 23 fracciones X, XI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio número SC/SPA/DA/0028/2017, de fecha 08 de marzo de 2017, el Lic. Felipe de Jesús Vázquez Castro, Subsecretario de Planeación y Administración de la Secretaría de Cultura, solicitó la adquisición de diversos muebles de oficina y estantería, para destinarse a dicha dependencia.

1.4.- Que apeándose a lo establecido por los artículos 1º, 3º, 18, 26 fracción I, 28 fracción I y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de licitación pública nacional número LA-904015996-E1-2017.

1.5. Que la erogación de la presente adquisición se encuentra prevista y será cubierta con recursos provenientes del Programa de Cultura Infantil autorizados en el Convenio de Coordinación No. CNCA/DGA/COORD/03270/15 que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y por la otra parte, la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Campeche, Ejercicio Fiscal 2015.

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en calle 8 s/n, entre calle 61 y Circuito Baluartes, colonia Centro, C.P. 24000 de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

2.- Declara "El Proveedor" a través de su representante:

2.1.- Ser una sociedad mercantil, constituida bajo escritura pública no. 78 de fecha 04 de marzo de 1996; pasada ante la fe del Lic. Pablo José Castro González notario público número 89 de la ciudad de Mérida, Yucatán, documento inscrito bajo el folio mercantil número 20016 en el Departamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de Yucatán, con capacidad de comercializar los bienes que en este caso requiere "El Estado".

2.2.- Que su representante legal es el C. Geovanny Israel Chan Chan, quien acredita su personalidad con la escritura pública no. 76 de fecha 19 de enero de 2017, pasada ante la fe del Lic. Luis Fernando de Jesús Pino Barrera, notario público suplente de la notaría pública no. 26 de la ciudad de Mérida, Yucatán y se identifica con credencial para votar con fotografía con folio número 0088065158801, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

2.3.- Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a proveer los bienes objeto de este contrato.

2.4.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

PERADO CON RECURSOS
- 2015 -

CONACULTA



del Sector Público y su Reglamento.

2.5.- Que tiene establecido su domicilio en: calle 68 número 450-A entre 49 y 51, colonia Centro, Mérida, Yucatán C.P. 97000; mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.6.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: DEL951228SS3.

3.- De ambas partes.

3.1.- Que en virtud de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos antes invocados, así como por los numerales 11, 25, 26 fracción I, 45, 46, 48, 49, 51, 53, 54, 55, 59, 60, 61, 63, 64 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por lo dispuesto en los artículos 2248, 2255, 2257, 2269, 2283, 2288, 2293 y demás relativos y concordantes del Código Civil Federal y 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2190 Y 2192 del Código Civil para el Estado de Campeche, han decidido formalizar la adquisición al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" la entrega de los bienes que a continuación se describen:

Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio unitario	Importe
10	Pieza	Pintarrón con superficie polymer antigrafitable, marco reforzado de aluminio color natural anodizado que evita la formación del óxido, con sujetafolio para sostener documentos. Charola corta montable porta marcador de aluminio anodizado. Instalación por medio de barrenos. Refuerzo tipo escuadra en la parte posterior de las esquinas inferiores. Medidas de 1.20 x 2.40 metros Marca: Alfa Modelo: 6309 Garantía: 5 años	\$1,180.34	\$18,103.40
10	Pieza	Pizarrón magnético porcelanizado antigrafitable, con mayor resistencia debido al proceso de horneado a más de 820°C. Marco de aluminio color natural anodizado. Instalación por medio de barrenos. Refuerzo tipo escuadra en la parte posterior de las esquinas inferiores. Medidas de 1.20 x 2.40 metros. Marca: Alfa Modelo: 4840 Garantía: 5 años	2,284.48	22,844.80
200	Pieza	Bancos de madera sin respaldo de 60cm de altura x 60cm de base elaborados en madera de pino estufada de primera calidad patas elaboradas con madera de 3cm x 3cm y travesaños de 4cm de ancho por 1" de espesor, color natural armados por medio de ensamble un lado espigados y el otro lado escopleados. Fijados con resistol blanco 850 para mayor fijación. Cubierta cuadrada elaborada de madera de pino estufada de 1" de espesor.	280.17	56,034.00

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

OPERADO CON RECURSOS

- 2015 -

CONACULTA

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]



Contrato 026/2017

		<p>Marca: Hofer Modelo: BCI-0404 Garantía: 1 año</p>		
10	Pieza	<p>Archivero fijo vertical de 4 cajones metálico. Construidos en lámina calibre 22 rolado en frío, en las esquinas inferiores lleva cuatro tacones en forma de escuadra embutidas fabricadas en calibre 14 soldadas eléctricamente. Cuenta con cerradura superior de seguridad tipo botón en la parte superior derecha del mueble que asegura todas las gavetas a la vez con su propia llave. Fabricada con una paleta metálica calibre 14 y redondo pulido de 7.9mm que levanta el pasador o elevador construido en solera decajada de 1/8x3/4 la cual permite abrir y cerrar todas las gavetas al mismo tiempo, correderas telescópicas que permite que el cajón salga en su totalidad y así se aproveche al máximo, tapa frontal con jaladera embutida el espacio utilizable de la gaveta es de 38.5 cm de frente x 51cm de fondo x 28cm de alto, con una capacidad de 35kilos por gaveta. Todo el mueble está expuesto a un sistema por inmersión de desengrase, fosfato y sello para evitar corrosión y oxidación para pasar al proceso de pintura epóxica de aplicación electrostática en fórmula híbrido horneado a 180°C. Color arena medidas de 133.1cm de altura x 45.2cm de ancho x 62cm de profundidad. Color arena.</p> <p>Marca: Loten Modelo: LTA-1004 Garantía: 1 año</p>	3,044.55	30,445.50
30	Pieza	<p>Gabinete metálico fabricado en lámina calibre 22 rolado en frío. Con dos puertas metálicas cuatro tacones en escuadra troqueladas fabricados el lámina calibre 16. Tapa superior fabricada en lámina calibre 22 rolado en frío. Sistema de cierre general con chapa de seguridad. Pintura epóxica electrostática en fórmula híbrido horneado a 190°. De 4 entrepaños ajustables de altura. Carga máxima por entrepaño de 50kg, medidas de 1.80 x 0.80 x 0.40 metros. Color arena</p> <p>Marca: Loten Modelo: LTG-1002 Garantía: 1 año</p>	2,542.24	76,267.20

OPERADO CON RECURSOS

- 2 0 1 5 -

CONACULTA



Contrato 026/2017

300	Pieza	Silla de visita de metal plegable tapizada en color negro con estructura: de tubular redondo de 3/4" calibre 20 terminado en pintura epóxica color negra horneada a 200°C. Tapizado: en tela pliana o vinipiel mecanismo: abatible (plegable). Asiento y respaldo acojinado en hule espuma de alta densidad. Marca: Hofer Modelo: HFS-SP-SC Garantía: 1 año	340.52	102,156.00
18	Pieza	Escritorio secretarial metálico elaborado con lámina calibre 20 pintura electrostática horneada a 180° y 4 patas cuadradas de 1" x 1" pedestal de lado derecho que cuenta con un cajón papelerero y un cajón archivero ambas con correderas telescópicas. Carga máxima por cajón de 35kg. Chapa de seguridad que fija las dos gavetas a la vez, regaetones niveladores de altura en las patas. Toda la estructura metálica es en color café. Cubierta en melamina de 28 mm color café. Medidas de 1.20 x 65 x 75cm. Marca: Loten Modelo: LTE-1200 Garantía: 1 año	2,568.97	46,241.46
18	Pieza	Silla secretarial con respaldo y asiento tapizados en tela color negra asiento y respaldo estructura interna en asiento a base de multiplay de madera domada, moldeada y contrachapeada en capas de 12mm de espesor, con 4 insertos conicos metálicos roscados para fijar plato metálico de mecanismo y 2 placas de acero calibre 11 en "L" con medidas de 19.5cm de frente y 8cm de fondo con 3 remaches cada una para fijación al asiento interno y 2 bujes roscados y remachados de 2cm de profundidad y 1.2cm de diámetro para fijar descansabrazos. Estructura interna en respaldo a base de multiplay de madera domada y moldeada de 12mm de espesor, con 2 placas de acero calibre 11 en "L" con medidas de 12cm de frente y 6cm de fondo con 3 remaches cada una para fijación al respaldo interno y 2 bujes roscados y remachados de 2cm de profundidad y 1.2cm de diámetro para fijar descansabrazos, y 8 perforaciones para ensamble de concha plástica posterior con sistema macho-hembra. Acojinamiento a base de espuma de poliuretano inyectado y moldeado en frio de 60 kg./m ³ de densidad y libre de CFC, con diseño y formas ergonómicas visibles, de 7cm de espesor en asiento y 7cm de espesor en respaldo. Acojinamiento con soporte	1,185.34	21,336.12

PERIODO CON RECURSOS
- 2 0 1 5 -

CONACULTA

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



		<p>lumbar integrado, con propiedades retardantes de flama. Respaldo con concha posterior protectora en polipropileno rígido de alto impacto con ceja perimetral de 22mm. Asiento y respaldo tapizados en tela de composición 100% poliéster (opcional) con propiedades repelente de manchas y retardante al fuego, lado posterior con backing. Mecanismo reclinable con regulador de tensión y sistema de bloqueo en posición cerrada. Placa de mecanismo en lámina de acero calibre 10, con diseño estampado y campana cónica reforzada para entrada de pistón de 30mm de altura y 15mm de espesor terminado en pintura epóxica electroestática. Placa con 4 puntos de unión al asiento por medio de tornillo e inserto cónico metálico. Descansabrazos fijos en forma de "z" fabricados en polipropileno de primera calidad, fijos al asiento y respaldo con tornillería oculta. Sistema de elevación pistón neumático de alta presión, de gas nitrógeno con 2 cámaras de compresión/expansión, con capacidad de 50,000 ciclos, y carrera máxima de 9cm. Pistón con certificado din 4550 clase 3. Con cubrepiston tipo telescopio de 3 niveles en polipropileno de alta calidad. Base en forma de estrella de 5 puntas de 26" de diámetro, fabricada en nylon reforzado con nervaduras de refuerzo y anillo central de acero donde sienta el pistón. Rodajas duales tipo yoyo para piso duro y alfombra de 5cm de diámetro fabricadas en polipropileno de alto impacto con perno metálico que ensambla en la base estrella y arandela que evita que se desprenda fácilmente. Medidas: altura total de 103cm, 60cm de ancho y 46cm de profundidad. Marca: Hofer Modelo: HFS M1(RP) Garantía: 1 año</p>		
20	Pieza	<p>Anaqueles metálicos tipo esqueleto de 5 entrepaños (niveles) de 91.4 x 45 x 1.80mts. Que consta de 4 postes elaborados en lámina calibre 14 de 1.80mts de altura con perforaciones a todo lo alto para ajuste de las repisas. Entrepaños elaborados en lámina calibre 20 con dos refuerzos a lo largo para cubrir con un soporte hasta de 80 kg por nivel. Fijados por medio de tornillos de 3/4" de largo por 1/4 de grosor, con cabeza de cruz en su lado fijo y del otro lado fijado por medio de tuerca hexagonal. Color gris Marca: La Piedad</p>	1,461.21	29,224.20

OPERADO CON RECURSOS

- 2 0 1 5 -

CONACULTA



Contrato 026/2017

		Modelo: P-2104; E-1334; 722 Garantía: 5 años		
30	Pieza	Mesa plegable tipo maleta con estructura metálica elaborada en tubo redondo calibre 20 de 3/4 de diámetro color gris, al abrirse la cubierta se fija por medio de unos pasadores en forma de "L" para evitar que se cierre y las patas se fijan por medio de unos pasadores en forma de abrazaderas para una mejor seguridad. Patas en forma de "H" con un travesaño que cae desde la cubierta hasta el travesaño medio de la pata en forma de "Y" para mantener abierta la misma esto en cada una de las patas. Cubierta de polietileno color blanco granito. Medidas de 2.44 x 76 metros Marca: Hofer Modelo: HFP-244M Garantía: 1 año	1,853.45	55,603.50
30	Pieza	Mesa plegable tipo maleta con estructura metálica elaborada en tubo redondo calibre 20 de 3/4 de diámetro color gris, al abrirse la cubierta se fija por medio de unos pasadores en forma de "L" para evitar que se cierre y las patas se fijan por medio de unos pasadores en forma de abrazaderas para una mejor seguridad. Patas en forma de "H" con un travesaño que cae desde la cubierta hasta el travesaño medio de la pata en forma de "Y" para mantener abierta la misma esto en cada una de las patas. Cubierta de polietileno color blanco granito. Medidas de 1.22 x 0.61 metros Marca: Hofer Modelo: HFP-122m Garantía: 1 año	1,249.14	37,474.20
100	Pieza	Caballote infantil elaborado con madera de pino estufada de primera calidad en forma de "A" estructura elaborada en madera de pino de 5cm de ancho por 1" de espesor travesaños de 7cm de grosor por 1" de espesor ambos lados que forman la pata están unidos por medio de una bisagra en forma de libro de 3" x 3" la cual sirve como mecanismo para abrir y cerrar el compas del caballote. La parte que se utiliza como apoyo o respaldo (área de pintura) está elaborado en triplay de 6mm de espesor con medidas de 60cm de ancho por 80cm de alto, en la parte de debajo de este soporte cuenta con una parrilla a todo lo largo para asentar pinceles o acuarelas la cual está elaborada en forma de medio tambor (estructura de madera alrededor y en la parte de abajo una tira de triplay de 6mm de espesor esto formando una pila)	362.07	36,207.00

SALDO CON RECURSOS

- 2015 -

CONACULTA



Contrato 026/2017

		que mide 60cm de largo por 4cm de ancho x 1" de espesor esto en ambos lados con el fin de que se utilicen ambos lados del caballete. Medidas de 1 metro de altura x 60cm de ancho Marca: Hofer Modelo: CI-1204 Garantía: 1 año		
30	Pieza	Locker estándar de 4 puertas. Con porta candado con opción a chapa. Fabricado en lámina calibre 22 rolado en frío. Cuatro tacones en escuadra troqueladas fabricados en lámina calibre 18. Tapa superior fabricada en lámina calibre 22 rolado en frío. Incluye portacandado fabricado en lámina calibre 12 rolado caliente decapado para el asegurar el compartimento y cada puerta está preparada con perforación para chapa en caso de que el cliente requiera la chapa. Puertas con ventilación por medio de 5 líneas de rombos en la parte superior y 5 en la parte inferior, cada compartimento incluye un perchero de doble gancho fabricado en lámina calibre 14 rolado caliente decapado y jaladera fabricada en lámina calibre 22 rolado en frío con porta etiquetero integrado. Terminado en pintura epóxica electrostática en fórmula híbrido horneado a 190°. Medidas de 180 x 35 x 40 cm para un mayor aprovechamiento del espacio. Color arena Marca: La Piedad Modelo: L-3104 Garantía: 2 años	2,047.41	61,422.30
		Subtotal:	\$593,359.68	
		I.V.A.:	\$ 94,937.55	
		Total:	\$688,297.23	

OPERADO CON RECURSOS

- 2 0 1 5 -

CONACULTA

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, en la convocatoria de la licitación, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda.- Monto del contrato: El monto del contrato es de **\$688,297.23 (Son: Seiscientos ochenta y ocho mil doscientos noventa y siete pesos 23/100 M.N.) I.V.A. incluido**, precio con el cual se considera satisfecho "El Proveedor".

Tercera.- Plazo de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes descritos en la cláusula primera de este contrato, en un plazo máximo de 30 días naturales contados a partir de la entrega del anticipo correspondiente.

Cuarta.- Forma de pago: Las partes convienen que los bienes objeto del presente contrato sean pagados mediante un 50% de anticipo y saldo contra entrega de los bienes, a satisfacción de "El Estado" y mediante formulación de las facturas correspondientes, mismas que serán presentadas por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado", mediante transferencia bancaria a la cuenta a nombre de "El Proveedor".

Quinta.- Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la factura deberá contener la descripción completa de los bienes, señalando marcas, modelos y números de series. La serie podrá ser desglosada en un anexo diferente

"Este programa es público, ajeno o cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



Contrato 026/2017

a la factura, tratándose de la adquisición de bienes que para su funcionamiento requerirán de otros bienes para su correcto desempeño, se deberán de adjuntar en el anexo de la factura, el desglose de cada uno de ellos con sus series correspondientes. En los casos en que se requiera un anexo de factura, este deberá ser emitido en hoja membretada, haciendo referencia a la fecha y número de factura, nombre y firma de "El Proveedor" o representante legal incluyendo registro federal de contribuyente (R.F.C.), para la identificación plena en caso de futuros reclamos por garantía.

Sexta.- Garantías: Para garantizar el anticipo y el cumplimiento del contrato, "El Proveedor" otorgará garantía por el total del anticipo y por el 10% del monto total del presente instrumento contractual, la cual deberá formalizarse a través de pólizas de fianzas que deberán contener entre otras, las siguientes declaraciones expresas de la institución que las otorgue:

- Que sean expedidas a favor del Gobierno del Estado de Campeche, teniendo una vigencia hasta la entrega total de los bienes a satisfacción de "El Estado".
- Que garanticen la entrega de los bienes contratados, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo instrumento contractual.
- Que para ser canceladas las fianzas será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de la convocante.
- Que la institución afianzadora acepte expresa e indefectiblemente lo establecido en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.
- Que las fianzas continuarán vigentes durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la ley de instituciones de seguros y de fianzas en vigor para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Séptima.- Recepción de los bienes: La recepción de los bienes será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento contractual y se realizará en el domicilio que ocupa el Centro de Cultura Infantil y Juvenil "La Chácará", sita en calle 12, número 172, entre calle 61 y 63, colonia Centro Histórico, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche; reservándose "El Estado" el derecho de reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo señalado en los requisitos y plazos que para tal efecto se establecen en este mismo documento. En caso de que "El Estado" no esté satisfecho con los bienes entregados por "El Proveedor", "El Estado" se lo dará a conocer a "El Proveedor" a efecto de que subsane dichas observaciones en un término no mayor de diez días naturales.

Una vez entregados la totalidad de los bienes materia de este contrato, "El Proveedor" procederá a notificarlo por escrito a "El Estado" para que éste, por mediación del área requirente en este caso **la Secretaría de Cultura**, verifique los bienes entregados conforme a las especificaciones, características y modelos contratados. Al finalizar la verificación de los bienes, "El Estado" procederá al levantamiento del acta correspondiente, quedando los bienes bajo responsabilidad del área requirente. Una vez formalizada el acta de entrega recepción, "El Proveedor" podrá hacer exigible su respectivo pago, quedando obligado a responder de los defectos que resulten y de los vicios ocultos o cualquiera otra responsabilidad en la que hubiera incurrido en los términos del presente contrato y de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

Octava.- Vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes contratados al área requirente, en este caso a la servidora pública licenciada Alicia Montero Pérez, Directora del Centro de Cultura Infantil y Juvenil "La Chácará" de la Secretaría de Cultura, o por personal que este mismo designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los bienes contratados.

Novena.- Causales de rescisión: Las partes convienen que el presente contrato, podrá ser rescindido en todas y cada una de sus partes por "El Estado" y "El Proveedor", respectivamente, cuando se presenten las circunstancias que a continuación se señalan, sin necesidad de declaración judicial:

OPERADO CON RECURSOS

- 2 0 1 5 -

CONACULTA



Por "El Estado":

- Incumplimiento por parte de "El Proveedor" a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.
- Si "El Proveedor" cede los derechos del presente contrato sin autorización por escrito por parte de "El Estado".
- Si "El Proveedor" ha proporcionado datos falsos o bien cuando siendo reales estos, hayan variado y no se hubiere dado aviso de ello a "El Estado".
- Si "El Proveedor" no otorga a "El estado" los documentos requeridos en este contrato, tales como fianza, factura y documento de notificación de entrega de los bienes.
- Si "El Proveedor" en caso de que "El Estado" no esté satisfecho con los bienes entregados, se niegue a subsanar las observaciones hechas.
- La contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por "El Proveedor":

- Incumplimiento por parte de "El Estado" a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.
- Si "El Estado" no otorga a "El Proveedor", las facilidades para la recepción, inspección y recepción de los bienes.

Décima.- Responsabilidades de "El Proveedor": "El Proveedor" se obliga a que los bienes objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de la misma.

Décima primera.- "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes que ampara este contrato sin previa aprobación expresa y por escrito de "El Estado", en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Décima segunda.- Modificaciones al contrato: Las partes convienen que cualquier modificación que altere el contenido del presente contrato y en particular si se refiere a los bienes contratados, deberá formalizarse por escrito y suscribirse el respectivo convenio por ambas partes, en la inteligencia de que el incumplimiento a lo pactado en la presente cláusula traerá como consecuencia que la modificación no surta efecto legal alguno.

Décima tercera.- Suspensión temporal del contrato: "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la adquisición contratada en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima cuarta.- Penas convencionales: Por la demora en la entrega de los bienes, objeto de este contrato, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario respecto de las cantidades no entregadas, mientras dure el incumplimiento y hasta por 20 días naturales, de conformidad con lo señalado en el artículo 53 y 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Décima quinta.- Deduciones de pago: "El Estado" podrá realizar deducciones al pago de los bienes que "El Proveedor" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Proveedor" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación del contrato correspondiente será del 50% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá rescindir este en los términos de lo establecido en el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento.

OPERADO CON RECURSOS

- 2015 -

CONACULTA

X

X



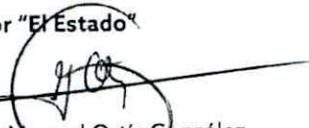
Décima sexta.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la adquisición, objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Décima séptima.- Ausencia de vicios del consentimiento: ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

Décima octava.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiere corresponderles.

Leído que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por triplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 08 de mayo de 2017

Por "El Estado"


Ing. Gustavo Manuel Ortiz González
Secretario de Administración e
Innovación Gubernamental

Por "El Proveedor"


C. Geovanny Israel Chan Chan
Rep. Legal de Delgado y compañía, S.A. de C.V.

Testigos


Ljeda. Elsy Daniela Chuc Solís
Directora de Recursos Materiales


Lic. Denice Elizabeth Castro Córdova
Subdirectora de Licitaciones y Contratos

PERADO CON RECURSOS

- 2 0 1 5 -

CONACULTA